

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) septiembre
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2023-0401
00**

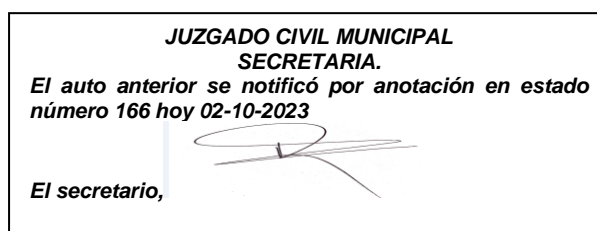
El embargo y retención previa un porcentaje igual al 40% de lo que devenga el demandado LUIS ALBERTO MOYA PEÑA, c.c. #3.012.033 .FACATIVA, como pensionado de LA FUERZA AÉREA DE COLOMBIA, previas deducciones de ley, incluyendo las primas, si tuviere derecho a ellas. La citada cuota será descontada por el pagador del demandado (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE COLOMBIA) y consignada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta oficial que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, -

Librese oficio con destino al pagador empresa mencionada, comunicándole la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac7fecf5a9c931e84da8d1a07e1fe3fb5c1de2a78506948abf41cbb5a5e8faa**

Documento generado en 29/09/2023 04:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>